



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 27 MAR. 2026

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra partida, balastro y tosca, ubicado en el Padrón N° 729 (p) de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de Sergio Abayubá Amaro Domínguez y María del Rosario Chaves Mena;-----

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 197/023, de 2 de agosto de 2023, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo previsto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en la obra denominada: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 14, tramo: Sarandí del Yí – Lascano, y Ruta N° 15, tramo: Lascano – Velázquez, Circuito 5", ejecutada por el CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

**II)** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización del yacimiento de piedra partida, balastro y tosca, según lo informa la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. presentando los recaudos necesarios corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

**CONSIDERANDO:** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que

000254

no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

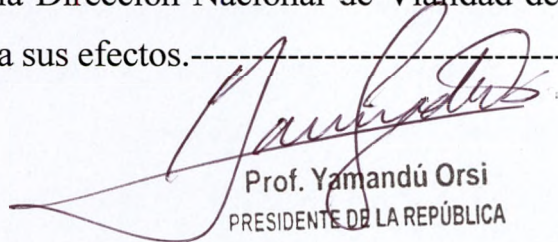
**RESUELVE:**

**1°.-** Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de piedra partida, balastro y tosca, ubicado en el Padrón N° 729 (p) de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de Sergio Abayubá Amaro Domínguez y María del Rosario Chaves Mena, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**2°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



**LUCÍA ETCHEVERRY**



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA